Autorización Representante Legal

La junta por unanimidad Autoriza al representante legal para que solicite y trámite ante la DIAN la permanencia del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA DE RIONEGRO con NIT 890981332-8, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La Junta directiva del Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana de Rionegro como máximo órgano de dirección, autoriza al representante legal Padre Jose Evelio Giraldo con cédula Número 71.111.253 para que solicite que la entidad permanezca, como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario, ante la entidad competente.

Autorización Para dar cumplimiento al Anexo de la solicitud de permanencia como entidad perteneciente al régimen tributario especial decreto 2150 Art. 1.2.1.5.1.8 numeral 4.

La Junta directiva del Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana como máximo órgano de dirección, autoriza al representante legal, Padre José Evelio Giraldo Giraldo con cedula de Ciudadanía 71.111.253 de el Carmen de Viboral para que inserte en el acta lo solicitado en el decreto 2150 Art. 1.2.1.5.1.8 numeral 4., la cual quedará así:

a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria "Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana de Rionegro" tiene como objeto: La prestación de servicios geriátricos para adultos mayores en el municipio de Rionegro brindándoles atención 24 horas al día con cobertura asistencial en sus necesidades básicas.

Estas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Y numeral 5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

c. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, po

d. blación reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

DIAN
REGIONAL NOROCCIDENTE
Administración de Impuestos Nacionales de Medellín
División Fiscalización Tributaria
Registro Libros Contabilidad

c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

12.**Lectura y aprobación del Texto integral del Acta**
Sometidos a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y la Secretaria dela Asamblea.

Nombramiento de comisión para la revisión y aprobación del texto integral del Acta
Se nombra al Señor Manuel Lara Peláez.

Siendo la 1135:00 AM se da por terminada la reunión.

Padre Evelio Giraldo
Presidente Junta Directiva.

YOLIMA FRANCO GARCÍA
Secretaria.

COMISION DE REVISION Y APROBACION

El Señor Ramón Zuluaga Gómez
Miembro de Junta Directiva

El Señor Manuel Lara Peláez
Representante del Señor Obispo